

REUNIDOS

De una parte, el señor Albert Salazar i Soler, gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron.

De la otra parte, la señora Maria Monica Ausejo Segura, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este contrato en la calle Quintanadueñas, 6, (28050) Madrid.

ACTUAN: El primero en representación del Hospital Universitari Vall d'Hebron, dado lo que regula el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 del Instituto Catalán de la Salud de 30 de julio y dado lo que prevé la Resolución SLT /2490/2024, de 4 de julio, del director gerente del ICS, de delegación de competencias en materia de contratos del sector público y ejecución presupuestaria a las personas titulares de las Gerencias de Atención Primaria y a la Comunidad y de las Gerencias Hospitalarias, y la segunda en nombre y representación de la entidad **Bristol Myers Squibb, S.A.**, provista del NIF número A28042463, en virtud de la escritura de poder núm.1752 otorgada ante el notario, el señor Ignacio Manrique Plaza de fecha 3 de julio de 2017.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Se inició la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad con número de expediente **CS/AH01/1101398956/24/PNSP**, por resolución del gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 10 de julio de 2024.

Segundo. El expediente fue aprobado por resolución del gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 10 de julio de 2024.

Tercero. El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución del gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 24 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. **Bristol Myers Squibb, S.A.** ha resultado adjudicataria del procedimiento negociado sin publicidad CS/AH01/1101398956/24/PNSP correspondiente a la contratación del suministro del medicamento de terapia avanzada Abecma 260-500 X 10⁶ células dispersión por perfusión para el Hospital Universitari Vall d'Hebron con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 1 de marzo de 2024 SU-AMUP-PNSP-01-PCAP, al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda. El plazo de ejecución del presente contrato será desde su firma hasta el 31 de mayo de 2026.

Tercera. El importe de adjudicación de este contrato es de 610.560,00 euros (IVA excluido) y de 634.982,40 euros (IVA incluido).

El importe será abonado por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas administrativas particulares, previa presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP donde constará el número de pedido y el número de albarán correspondiente.

El importe adjudicado queda desglosado por anualidades de la siguiente manera:

ANUALITAT	Import sense IVA	Import amb IVA
2024	213.696,00 €	222.243,84 €
2025	274.752,00 €	285.742,08 €
2026	122.112,00 €	126.996,48 €
TOTAL	610.560,00 €	634.982,40 €

La facturación del precio de cada pedido se efectuará de la forma que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ha de ir en línea con la operativa de facturación del CatSalut para este tipo de tratamiento.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar los artículos adjudicados, como máximo, a este precio durante toda la vigencia del acuerdo marco. Así mismo, está obligada a comunicar cualquier modificación a la baja del mismo.

Cuarta. Las entregas del material se realizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, en concreto:

- En el plazo indicado en el pliego de prescripciones técnicas (condiciones de entrega),
- En el embalaje indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta adjudicada,
- Respetando las unidades y las cantidades mínimas de venta establecidas en la oferta adjudicada.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el medicamento a l'HUVH en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde el momento de la salida del centro hospitalario. En el caso que la empresa adjudicataria no cumpla este plazo máximo, se hará cargo del coste del tratamiento y l'HUVH no lo facturará al CatSalut.

Quinta. El órgano de contratación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere convenientes en las cantidades de los bienes suministrados y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material en el momento de la entrega, pudiéndose realizar un acta de recepción, en su caso.

Sexta. Si la adjudicataria, por causas imputables a ella, incurre en retraso en la entrega de material, l'Hospital Universitari Vall d'Hebrón podrá optar por la resolución del contrato o por la correspondiente imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos núm. 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público.

El importe se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalizaciones no incluye la indemnización que, en su caso, corresponda pagar la adjudicataria, en el caso de producirse daños y perjuicios a terceros derivados de la ejecución del contrato.

Séptima. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y al resto de normas que sean de aplicación.

Octava. El Hospital Universitari Vall d'Hebron pertenece a la red de hospitales sin humo que, de acuerdo con la Ley 28/2005 del 26 de diciembre de medidas sanitarias contra el tabaquismo, establece que los centros sanitarios son espacios sin humo.

Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este documento digitalmente, tomando como fecha de firma del mismo el día de la última firma de los legales representantes de las partes.

Albert Salazar i Soler
Gerent
Hospital Universitari Vall d'Hebron

Maria Monica Ausejo Segura
Bristol Myers Squibb, S.A.

Exp. núm.: **CS/AH01/1101398956/24/PNSP**

Comanda 2024 núm. 4660068404